

**AUTORIZA ABRIR UN CREDITO SUPLEMENTARIO
PARA LA ATENCION DE LOS INCREMENTOS DE
REMUNERACIONES, DERIVADOS DEL PROCESO
DE HOMOLOGACION DISPUESTO POR LOS DD.SS.
Nos. 002-83-CCFA Y 003-83-CCFA**

LEY No. 23610

Artículo 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de Doscientos Setenta Mil Millones de Soles Oro (S/. 270,000'000.00) en el Presupuesto del Sector Público para 1983, a fin de completar el monto que requerirá en el presente año la atención de los incrementos de remuneraciones, derivadas del proceso de homologación dispuesto por los Decretos Supremos Nos. 002-83-CCFA y 003-83-CCFA, conforme al detalle siguiente:

Decreto Supremo No. 002-83-CCFA

	S/.	S/.
MINISTERIO DE GUERRA		67,758'0
MINISTERIO DE MARINA		39,380'0
MINISTERIO DE AERONAUTICA		22,043'0
MINISTERIO DEL INTERIOR		110,042'0
Guardia Civil	58,264'0	
P.I.P.	25,911'0	
Guardia Republicana	17,841'0	
Sanidad	8,026'0	

Sub-Total 239,223'0

Decreto Supremo No. 003-83-CCFA

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO	30,777'0
TOTAL	270,000'0

La desagregación a nivel de Pliegos de la Defensa e Interior, será efectuada por Decreto Supremo refrendado por el Ministro correspondiente y el de Economía, Finanzas y Comercio.

El importe de este crédito será cubierto según lo indicado en el artículo 82o. de la Ley de Presupuesto

No. 23556. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo propondrá, antes del cierre del ejercicio presupuestal, las fuentes de financiación respectivas.

Artículo 2o.—Esta ley rige a partir del 1o. de Mayo de 1983.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 7 de Junio de 1983.

MARCO ANTONIO GARRIDO MALO,
Primer Vice Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO,
Presidente de la Cámara de Diputados.

LUIS QUINTANA QUINTANA,
Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS,
Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 8 de Junio de 1983.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA.